

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 0132 - 2016-SATP

Piura, 16 de Marzo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal Nº 009-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura, goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, norma que también regula las funciones del Comité Directivo y del Gerente General del SATP, disponiendo en su Artículo 11º que son funciones del Gerente General, entre otras, Controlar el cumplimiento de la política general del SATP, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Piura; Conducir la marcha económica, administrativa y financiera del SATP, controlando y supervisando las operaciones y las actividades de los órganos que conforman el SATP.

Que, la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de Entidades de Estado, tiene por objeto regular la elaboración, aprobación, implementación, perfeccionamiento y evaluación del control interno de las Entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, mediante Resolución Gerencia General Nº 545-2012-SATP de fecha 16 de marzo de 2012, se designó a los integrantes del Comité del Sistema de Control Interno del SATP y desde entonces, los miembros designados estuvieron cumpliendo sus funciones realizando reuniones de coordinación, presentando propuestas, solicitudes dentro de un plan de trabajo, que requiere de tiempo y dedicación de manera simultánea con sus obligaciones funcionales para cumplir con lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de Entidades del Estado.

Que, con Resolución de Gerencia General Nº 004-2016-SATP de fecha 12 de enero de 2016, el Sr. Econ. Raúl Saldamiga Taboada Gerente General del SATP, en su condición de Presidente del Comité de Control Interno, designó como representante legal del Presidente del Comité al Sr. Econ. Bruno Alberto Salas Meza Gerente de Operaciones, así mismo, incorporo como miembros suplentes del Comité a la Lic. Dora Liz Margot Ramírez Acuña; CPC. Kelly Roberta Córdova Román y Econ. José Enrique Reyes Yamunaque.

Que, mediante Resolución del Comité Directivo Nº 001-2016-SATP de fecha 11 de febrero de 2016, se designó a partir del 19 de febrero de 2016, en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Gabriel Alberto Gallo Olmos, dando por concluido a partir del 29 de febrero de 2016 la designación del Econ. Raúl Saldamiga Taboada en el cargo de Gerente General del SATP.

Que, mediante Resolución del Comité Directivo Nº 005-2016-SATP de fecha 29 de febrero de 2016, se designó a partir del 01 de marzo de 2016, en el cargo de confianza de Gerente de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Percy Palacios Alburquerque, dando por concluido a partir del 01 de marzo de 2016 la designación del Econ. Bruno Alberto Salas Meza, en el cargo de Gerente de Operaciones del SATP.

Que, mediante Acta N° 001-2016-CCI-SATP de fecha 16 de marzo de 2016, reunidos en el despacho del Gerente General del SATP, los señores Gerentes de Operaciones y Gerente de Administración juntamente con los Jefes de departamento del Servicio de Administración Tributaria de Piura, procedieron a conformar el Comité para la Implementación del Sistema de Control Interno para mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares

Presidente: Lic. Gabriel Alberto Gallo Olmos
Secretario: C.P.C Natalia Gutiérrez Liu
1er Miembro: Lic. Carmen Elena Cortez Fernández
2do Miembro: Ing. Iván Eudoro Calle Castillo
3er Miembro: Abg. Rolando Zapata Rumiche

Miembros Suplentes

Presidente: Econ. Percy Palacios Alburquerque
Secretario: C.P.C Mónica Milagritos Vilela Sandoval
1er Miembro: Lic. Karla Cecilia Garrido Lecca Ramos
2do Miembro: Ing. José Domingo Calle Estrada
3er Miembro: Abg. Néstor Alberto Chacón Herrera

Que, siendo necesario que el personal designado como miembros del Comité para la Implementación del Sistema de Control Interno del Servicio de Administración Tributaria de Piura, cumpla con las responsabilidades establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de Entidades del Estado, corresponde que el Titular de la Entidad les otorgue legitimidad designándolos mediante Resolución de Gerencia General.

Que teniendo en consideración que el Lic. Gabriel Alberto Gallo Olmos, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, en su condición de Presidente del Comité para la Implementación del Sistema de Control Interno del Servicio de Administración Tributaria de Piura, por las múltiples funciones, responsabilidades y actividades administrativas y operativas propias de la entidad, le imposibilita ejercer cabalmente las funciones de Presidente y funcionamiento de los actos de control interno, por lo cual, es conveniente designar a su representante legal en dicha función en su condición de Presidente al Econ. Percy Palacios Alburquerque, Gerente de Operaciones del SATP.

Por lo expuesto, en mérito a las consideraciones expuestas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como miembros del Comité para la Implementación del Sistema de Control Interno del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a los siguientes profesionales:

Miembros Titulares

Presidente: Lic. Gabriel Alberto Gallo Olmos
Secretario: C.P.C Natalia Gutiérrez Liu
1er Miembro: Lic. Carmen Elena Cortez Fernández
2do Miembro: Ing. Iván Eudoro Calle Castillo
3er Miembro: Abg. Rolando Zapata Rumiche

Miembros Suplentes

Presidente: Econ. Percy Palacios Alburquerque
Secretario: C.P.C Mónica Milagritos Vilela Sandoval

1er Miembro: Lic. Karla Cecilia Garrido Lecca Ramos

2do Miembro: Ing. José Domingo Calle Estrada

3er Miembro: Abg. Néstor Alberto Chacón Herrera


ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como representante legal del Sr. Lic. Gabriel Alberto Gallo Olmos, Gerente General del SATP, en su condición de Presidente del Comité para la Implementación del Sistema de Control Interno del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Sr. Econ. Percy Palacios Alburquerque, Gerente de Operaciones, para que cumpla la función de Presidente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Departamento de Informática del Servicio de Administración Tributaria de Piura, publique la presente Resolución de Gerencia, en nuestro Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Legal, al Órgano de Control Interno y Miembros integrantes del Comité, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SATP


Lic. Gabriel Gallo Olmos
GERENTE GENERAL